

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se tiene la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DÓN Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras. — Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago de varias fincas rústicas que el en término municipal de Salas, han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Pravia á la Granja, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, se proceda á verificar el pago de dichas fincas, cuyo acto tendrá lugar á las quince del día 27 del mes actual, en las Consistoriales de Salas, representando á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados, Sr. Conde de Toreno, vecino de Madrid; D. Javier Lopez, vecino de Sargaderos, Lugo, y D. Benigno Arango, vecino de Selgas, Pravia, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.— El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.323

COMISARIA DE GUERRA DE OVIEDO

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes de la provincia:

Dispuesto por Reales órdenes de 19 de Febrero y 24 de Diciembre de 1909, que en la columna de observaciones de las listas de embarque, lo mismo que

en los pasaportes, ha de hacerse constar á más del concepto oficial del viaje, la circunstancia de formar ó no cuerpo los individuos que lo verifiquen, á fin de que puedan tenerlo presente, tanto las empresas de ferrocarriles como la Intervención general de Guerra, para la valoración y examen de las cuentas.

Observándose que por parte de gran número de Alcaldes viene prescindiéndose de este necesario requisito, con lo que se causa notables perjuicios á los intereses del Estado, de orden de la expresada Intervención general de Guerra se recomienda á los aludidos Alcaldes la necesidad de que en los casos de concentración y llamamiento á filas, agrupen en una misma lista de embarque á los individuos que se dirijan á igual localidad, haciendo constar en la casilla de observaciones, siempre que la lista comprenda á dos ó más individuos, la circunstancia de que viajan formando cuerpo y en todos casos el motivo del viaje, para evitar que por la omisión de dichos requisitos se les exija la correspondiente responsabilidad.

Oviedo, 19 de Abril de 1912.— El Comisario de Guerra.

R. al núm. 1.369

CUERPO DE TELÉGRAFOS DE OVIEDO

Jefatura provincial

Acordado por la Dirección general de Correos y Telégrafos el arrendamiento de un local destinado á estación telegráfica de Pajares, se convoca á un concurso á los señores propietarios de aquella población que quieran ceder en arriendo local de capacidad suficiente para aquél objeto, invitándoles á que presenten sus proposiciones, acompañadas de su correspondiente croquis en esta Jefatura, por el tipo máximo de cuatrocientas cuarenta pesetas anuales, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de Abril de 1912.— El Jefe provincial, Ventura Asensio.

R. al núm. 1.366

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 17 de Noviembre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Branat.

(Conclusión)

El de 17 de Enero último autorizando al mismo Director para instalar luces eléctricas en sitios que menciona, efectuándose en la forma determinada por la condición 27 de las especiales que sirvieron de base para la subasta.

Los de 9 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1910, relativos á la subasta para el suministro de carne fresca de vaca y de ternera, huevos de gallina, chorizos y guisantes para los Asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

Los de 9 de Septiembre y 14 de Noviembre del año 1910 y 25 de Agosto último, relativos al expediente de subasta para el suministro de tocino salado, patatas, garbanzos, habas, aceite, arroz, fideos, leche de vaca, pimienta, sal y vino blanco para los asilos de Beneficencia provincial en el año actual.

El de 14 de Febrero último concediendo á D. Alfredo Cuesta el ingreso como practicante meritorio en la primera vacante que tenga lugar en la Beneficencia provincial.

El de 2 de Junio último, nombrando cabo de loqueros del departamento de hombres del Hospital á D. Angel Secades Carriles, sin más sueldo que el que viene percibiendo.

El de 4 de Julio autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para dar blanco á los dormitorios de los asilados.

El de 21 de Diciembre de 1909 disponiendo que la Sociedad Popular Ovetense instale siete luces en varios departamentos de aquél Establecimiento.

El de 21 de Marzo último autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para pagar el tejido de 107 varas de lino y mediana del que se trabaja en aquél asilo.

El de igual fecha autorizando al mismo Director para comprar leña para encender la cocina del Establecimiento.

Y los de 30 de Noviembre de 1909 y 4 de Febrero de 1910 referentes á la aprobación del pliego de condiciones y adjudicación de subasta para el servicio durante el término de cuatro años de conducción de cadáveres de los Establecimientos de Beneficencia al Cementerio general.

De conformidad asimismo con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

El de 25 de Abril último aprobando la cuenta de D. A. San Román, importante 53,50 pesetas por varias cerraduras y otros efectos de ferretería para mobiliario de la Diputación.

El de 28 de Julio aprobando la de la señora viuda de Acebal importante 54 pesetas por un perchero y dos paragüeros con destino á las oficinas de quintas.

El de 28 de Febrero concediendo 100 pesetas de los gastos de representación á la Tuna Compostelana.

El de 20 de Enero aprobando la cuenta de D. Manuel Martinez importante 138 pesetas por 46 bastidores con destino á la calefacción del Palacio provincial.

El de 7 de Abril aprobando la de D. Eduardo Vazquez importante 37,75 pesetas por arreglar y colocar una alfombra para el Salón de quintas.

El de igual fecha aprobando la cuenta de D. Juan Cabeza importante 92 pesetas por cuatro bancos para la sección de quintas.

El de 25 de Abril aprobando la cuenta de doña Valentina Cueto por confección de blusas para los ujieres importante 50 pesetas.

El de 26 de Septiembre autorizando se expidiese libramiento á justificar por pesetas 1.224,02 á favor del administrador del Hospicio para pago de jornales de cajistas y demás empleados en la impresión del Censo.

El de 16 de Julio relativo á la subvención concedida al Ayuntamiento de Cangas de Onís para premios de concursos de ganados.

Y el de 11 de Abril relativo también á subvenciones concedidas para concursos de ganados á los Ayuntamientos de Caso y Ponga.

Dada cuenta de una comunicación de D. José del Riego, manifestando no poder continuar desempeñando el cargo de Vocal del Banco Agrícola, se acordó nombrar en su lugar á D. Manuel Nieto de la Fuente.

No habiendo más asuntos al despacho y habiéndose celebrado las sesiones señaladas, el señor Presidente declaró terminada la reunión semestral de la Diputación y levantó la sesión.

Aprobada el 8 de Marzo de 1912.— El Jefe de la Secretaría, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 1.119

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el próximo pasado mes de Octubre, aprobado en sesión de 10 de Noviembre de 1911.

Sesión del día 6.

Se autoriza á D. José Fernandez Perdonés para destruir la cornisa que separa los dos pisos de la casa de su propiedad número 35 de la calle de la Ribera, así como para convertir en huecos de balcones ventanales del piso segundo de la misma casa.

Se autoriza á D. L. José Rodríguez para convertir en puerta un hueco de ventana de la casa de su propiedad, número 21 de la calle de San Bernardo, debiendo previamente satisfacer el correspondiente arbitrio municipal.

Se autoriza á D. German Gonzalez Rodriguez para cerrar sobre si una finca de su propiedad con casa de nueva planta, sita en Llaranes y lindante con camino público, acomodándose en la ejecución de la obra á la línea que dejó señalada aquella Comisión.

Se acuerda acceder á lo solicitado por D. Antonio Nuñez Fernandez y reformar el acuerdo de 29 de Septiembre próximo pasado en el sentido de que se extienda el contrato por cuatro años prorrogables despues de dos en dos del orriendo de la casa núm. 2 de la calle de la Magdalena para cuartel de la Guardia civil.

Dada cuenta de un oficio en que el Sr. Alcalde de Castropol interesa del Ayuntamiento de Avilés su apoyo y que por éste se autorice á la Alcaldía para que en union de los demás Alcaldes de Asturias y Galicia, suscriban una instancia al Ministerio de Fomento al objeto de recabar que en los siete mil kilometros que segun la Ley de 29 de Junio del año actual correrán á cargo del Estado, sea incluido el puente carretera de Castropol á Ribadeo, la Excm. Corporación acuerda adherirse y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la instancia al Ministerio de Fomento y que así se comuniqué al Sr. Alcalde de aquella villa y concejo.

Seguidamente se da lectura á un acuerdo de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, fecha 28 de Septiembre último, por el que, de conformidad con lo propuesto por el negociado y lo dictaminado por la Abogacía del Estado, se declara no haber lugar á la rescisión del contrato de arriendo de Consumos, acordada por el Ayuntamiento en sesión de 11 de Agosto último, y que debe reintegrarse al Arrendatario de la Administración del impuesto con reconocimiento de los derechos que le correspondan á ser indemnizado de daños y perjuicios por aquella privación.

Terminada la lectura, la Corporación acuerda consignar unánime y firme protesta contra el fallo de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, considerándolo arbitrario, injusto, apoyado en bases falsas, lesivo de los intereses del Municipio y contrario á la sentencia del Tribunal Gubernativo de 30 de Junio último, por la que se revocó y dejó sin efecto el fallo de la Delegación de Hacienda que autorizaba al arrendatario para retener la cantidad que el Ayuntamiento le reclamó, y en su virtud se

acuerda que por la Alcaldía se formule el oportuno recurso de alzada ante el Sr. Delegado de Hacienda.

Se acuerda aprobar las relaciones de jornales por la limpieza de las calles y obras públicas, correspondiente á la primera quincena del mes de Septiembre.

Tambiense aprueban las distribuciones de fondos de los presupuestos general y Zona de Ensanche para atender á las necesidades del mes de Octubre.

El Sr. Guardado Muñiz propone que no habiéndose presentado en tiempo reglamentario proposiciones para las obras del pozo ó pozos que en sesión de 4 de Noviembre último se acordó construir en Miranda, anticipando los fondos necesarios los Sres. Concejales por aquel distrito y el dicente, se hagan por Administración las obras necesarias para abrir uno de los dichos pozos, adelantando los gastos de material los Concejales expresados, y encargándose de los trabajos los peones del Municipio bajo la dirección del Capataz. Se acuerda de conformidad con lo propuesto.

El Sr. Garcia Castro propone que en atención al relieve de la persona y á los muchos años que ostentó en Cortes la representación de este Distrito, se haga constar en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Julian Garcia San Miguel, Marqués de Teverga. Así se acuerda.

Sesión del día 13

Se autoriza á D. Francisco Gonzalez Alvarez para introducir en su casa de la calle de la Libertad, número 4 una cinta de agua pública potable para usos domésticos.

Dada cuenta de una instancia de D. Benito Rodriguez Garcia, jardinero municipal, se le autoriza para trasladarse durante un mes á la Corte.

Se acuerda designar una Comisión compuesta por los Sres. Tenientes de Alcalde á fin de dirigir las operaciones del padrón que ha de regir desde el año de 1912.

Seguidamente se da lectura al escrito de alzada que en cumplimiento de lo acordado en sesión anterior, formula la Alcaldía ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia contra el acuerdo por el que la Administración provincial de Propiedades é Impuestos declaró no haber lugar la rescisión del contrato de Consumos acordada por el Excmo. Ayuntamiento, declarándose además que debe reintegrarse al arrendatario en la Administración del impuesto. Es aprobado unánimemente el recurso, acordándose convocar á la Junta Municipal á fin de darle cuenta de los acuerdos revocados por la Administración de Propiedades é Impuestos y someterlos á su confirmación, así como para que con su autoridad sancione el escrito de alzada antes aludido.

También la Presidencia declara que como la Administración de Consumos tiene caracter provisional, procede tomar acuerdo sobre el mejor sistema de adopción de medios en este orden de exacción fiscal, acordándose adoptar el de Administración municipal y someter el acuerdo á la Junta municipal.

Es aprobado el informe de cuentas y las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de calles y obras públicas durante la segunda quincena de los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Sesión de día 18

Se autoriza á doña Josefa Garcia Lopez, doña Leopolda Muñiz Troncoso y D. José Muñiz, en representación de D. Ramon Muñiz, para construir panteones-mausoleos en el Cementerio católico de esta villa con arreglo á planos que se aprueban.

Se acuerda que la Alcaldía se dirija al dueño del antiguo Casino de Villalegre, recientemente incendiado, para que en el interin se proceda á la demolición de las fachadas por motivo de ruina inminente, se le obligue á colocar alrededor del citado edificio una valla para prevenir cualquier accidente desgraciado, y si encontrare resistencia, se tramite en forma ordinaria el oportuno expediente de obra ruinosa y se coloque la valla por cuenta de quien proceda.

Sesión del día 27

Se acuerda que por la Alcaldía se obligue á los dueños de las casas señaladas con los números 25 al 27 inclusive de la calle de Bancos Candamo, á que dentro de un plazo prudencial ejecuten las reparaciones que se previenen en el informe y se les dote de las condiciones higiénicas cuya falta se indica; debiendo instruirse el oportuno expediente respecto de la del número 39, informada como totalmente ruinosa.

Leído un anuncio del Gobierno civil relativo á la concesión á favor de don Amador Gonzalez Posada, de Gijón, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión desde la central de Avilés, cruzando el ferrocarril del Norte, por las carreteras de Grado á Luanco, Gijón á Luanco y Ribadesella á Canero hasta la Estación de Veriña, debiendo este Ayuntamiento informar en la parte que se refiere á la servidumbre forzosa sobre predios municipales conforme á lo que se dispone en el art. 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, se acuerda, por lo que á la mencionada servidumbre se refiere, no formular oposición á lo solicitado siempre que en el sistema de conducción de energía eléctrica por las vías públicas del término municipal se observen las prescripciones del mencionado Reglamento.

Enterada la Excm. Corporación municipal de la comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando una providencia de la Delegación de Hacienda, fecha del 16 del actual, en la que fija en 90.294,61 pesetas anuales, la indemnización debida al arrendatario de Consumos por la privación de la zona fiscal de la Dársena de San Juan de Nieva, á partir de 1.º de Enero de 1910, pudiendo el arrendatario reembolsar dicha indemnización por dozas partes y como minoración de los plazos que debe ingresar en las arcas municipales; acuerda que por la Alcaldía se formule ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda el oportuno recurso de alzada en el plazo prevenido.

Leída una circular del Gobierno civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 2 del actual, convocando á elecciones generales ordinarias para la renovación bienal de los Ayuntamientos, debiendo aquéllas celebrarse en 12 de Noviembre próximo y afectar á los Concejales que se posicionaron en 1 de Julio de 1909, se hace indispensable proceder al sorteo de un concejal por cada uno de los mencionados distritos á fin de reponer el turno de renovación de

clarando diez vacantes, tantas cuantas se han de cubrir.

Verificado por insaculación el sorteo correspondió salir á D. José Arbesti Alvarez y D. Francisco Legorbudo López, por los distritos primero y cuarto, respectivamente, quedando, pues, á cubrir las diez vacantes, eligiéndose cuatro candidatos por el distrito primero, tres por el segundo, uno por el tercero y dos por el cuarto. Y que este acuerdo se comuniqué al Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Se acuerda mandar retirar de la calle de Fray Valentin Moran unas incandescentes por el inútil servicio que allí hacen, colocándose una de ellas entre las calles de 13 de Noviembre y Libertad, donde mejor servicio prestarán.

Avilés 10 de Noviembre 1911.—Por acuerdo de S. E., El Secretario accidental, Policarpo Costales.—V. B.—El Alcalde, Fermin Garcia López.

Alcaldía de Luarca

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento, por no presentarse al acto de la clasificación, con expresión del número que les cupo en suerte en el sorteo y nombres de sus padres.

Reemplazo de 1912.

- 4 Alfonso Garcia Lopez, hijo de Eduardo y María
- 6 José Ramón Fernandez Rozos, de Dionisio y Teresa
- 7 Alfredo Fernandez Garcia, de Antonio y Marcela
- 8 Ramón Suarez Rodriguez, de José y Joaquina
- 9 Ramón Perez Fernandez, de José y Bibiana
- 12 Indalecio Bueno Antón, de Nicolás y María
- 14 José Antonio Fernandez Nuñez, de Antonio y Manuela
- 16 José Garcia Garcia, de Gabriel y Josefa
- 19 Manuel Antonio Cernuda Garcia, de Celestino y Adelaida
- 20 Manuel Prieto Fernandez, de Manuel y Antonia
- 23 José Fernandez Lopez, de Ricardo y Joaquina
- 27 José Antonio Mendez Garcia, de Antonio y Manuela
- 29 Heliodoro Suarez Lopez, de Justo y Carmen
- 31 Ildefonso Garcia Paredes, de Eugenio y Leonarda
- 36 Carlos Alonso Fernandez, de Manuel y María
- 37 Ubaldo Garcia Rico, de Manuel y Consuelo
- 41 Pedro Pazos Pérez, de Juan é Isidora
- 44 Ramón Suarez Garcia, de Antonio y Dolores
- 45 Marcelino Suarez, de Delfina
- 46 José Martinez Suarez, de José y Josefa
- 47 José María Garcia Gayol, de Manuel y Celestina
- 49 Ramón Lopez Fernandez, de Remigio y Carmen
- 50 Ramiro Lopez Fernandez, de Sandalio y Sinforsosa
- 51 José Garcia Fernandez, de Juan y Josefa
- 54 Silverio Menendez Garcia, de Serafin y Carlota
- 55 Amador Garcia Fuertes, de Manuel y Joaquina
- 57 Enrique Menendez Garcia, de Joaquin y Esperanza

- 58 Inocentes Corral, de Manuela
 59 Laureano Mendez Blanco, de Manuel y Sergia
 63 Angel Enrique Negrón Fernandez, de Pedro y Concepción
 64 Julian Joaquin Rodriguez Perez, de Evaristo y Carmen
 65 Luis Menendez Garcia, de Francisco y Celestina
 66 Isidoro Fernandez, de María
 67 Benigno Mendez Pérez, de Manuel y Marcelina
 68 Juan Bautista Bardo Garcia, de Diego y Quiteria
 70 Jesús Arias Garcia, de Manuel é Isabel
 75 Manuel Piecho Arango, de Santos y Cristina
 76 Mannel Arviza Arviza, de Ramón y Regina
 78 Angel Cernuda Fernandez, de Manuel y Gregoria
 80 Antonio Gonzalez Fernandez, de Manuel y Encarnación
 82 Emilio Santamarina Díaz, de José y Esperanza
 84 Segundo Fernandez Garcia, de Marcelino y Silvina
 85 Manuel Suarez Garcia, de Manuel y Dolores
 86 José Lopez Gonzalez, de Juan y Antonia
 87 José Suarez Pérez, de Francisco y Viroinia
 88 Ramón Garcia Fernandez, de Jesús y Teodora
 89 Evaristo Garcia Alvarez, de Juan y Manuela
 93 Nicolás Parrondo Parrondo, de Ramón y María
 97 Ramón Menendez Perez, de Alonso y Josefa
 98 Justo Lopez Garcia, de Juan y María
 99 José Antonio Mendez Avello, de Vicente y Francisca
 107 Mario Alvarez Trelles, de Ceferino y María
 110 Gerardo Lazara Gonzalez, de Casimiro y María
 111 Aurelio Menendez Rodriguez, de Ramon y María
 115 Sabas Belarmino Fernandez Fernandez, de Robustiano y Julia
 117 Herminio Garcia Rodriguez, de José y Gregoria
 118 Adolfo Gayo Morera, de Manuel y Bárbara
 120 José Gutierrez Garcia, de Francisco y Josefa
 124 Manuel Francisco Perez Martinez, de Vicente y Rudesinda
 129 Agustin Bueno Barro, de Juan y María
 130 Celestino Suarez Garcia, de Diego y Soledad
 133 Manuel Gayo, de Jacinta
 134 Ramon Rodriguez de la Uz, de José y Gregoria
 136 Manuel Fernandez Gayo, de Antonio y María
 137 Valentin Cano Parrondo, de Manuel y Jacinta
 146 Nicanor Cuervo Fernandez, de Manuel y Antonia
 147 Carlos Mendez Rodriguez, de José y Matilde
 148 José Bueno, de Vicenta
 149 Herminio Hevia Fernandez, de Ramon y Consuelo
 151 Manuel Suarez Fernandez, de Indalecio y Catalina
 154 Juan Manuel Suarez Garcia, de José y Dolores
 157 Ramon Perez Alonso, de José y María
 158 Higinio Garcia Fernandez, de Manuel y Joaquina
- 159 Manuel Garcia Berdasco, de Manuel y Josefa
 160 Antonio Fernandez Rodriguez, de Segundo y Josefa
 162 José Eguilaz Alvarez, de José y Rosalía
 163 Celestino Perez Suarez, de José y María
 164 Antonio Gonzalez Fernandez, de Tomás y Benigna
 169 Manuel Zabaleta, de Elvira
 171 Baldomero de Castro Gayo, de Antonio y Teresa
 172 Silverio Mendez, de Balbina
 174 Gerardo Corbato Gonzalez, de Francisco y María
 175 Jesús Sanchez Fernandez, de Félix y María
 182 Juan Gonzalez, de Calixta
 185 Enrique Braña Jaquete, de Manuel y Manuela
 187 Mario Martinez Gonzalez, de Epifanio y María
 191 Francisco Fernandez Garcia, de Andrés y Eugenia
 192 José Fernandez Barreras, de Crescencio y Josefa
 193 Aquilino Villamil Fernandez, de Claudio y Amalia
 194 Marcelino Avello Rodriguez, de Zoilo y Carmen
 196 Jesús Fernandez Fraga, de Manuel y Celestina
 198 Jesús Fernandez Suarez, de Ramon y Josefa
 200 Enrique Campoamor Suarez, de José y Josefa
 201 José Perez Mendez, de Fidel y María
 203 German Feito Arango, de Pablo y Amalia
 210 Manuel Rivero Fernandez, de Manuel y Ramona
 211 Silverio Arturo Rodriguez Pallasá, de Sergio y Eusebia
 214 Valentin Rubio Rubio, de Manuel y Laura
 216 José Fernandez, de María
 217 José Menendez Fernandez, de Manuel y Josefa
 218 Justo Fernandez Lopez, de Julian y Perfecta
 219 Enrique Feito Lopez, de Pedro y Joaquina
 221 Isidro Martinez Barreras, de Manuel y Tarsila
 226 Ramón Fernandez Garcia, de José y Josefa
 227 Manuel Lois Fernandez, de Francisco y Carmen
 229 Francisco Iglesias, de Manuela
 230 Ramón Lopez Garcia, de Ramón y Ramona
 231 Francisco Fernandez, de Gabriela
 237 Francisco Javier Suarez Gonzalez, de José y Filomena
 238 Manuel Mendez Garcia, de Bernabé y Victoria
 242 Luis Berdasco Garcia, de Joaquin y Cándida
 243 Manuel Blanco Goicoechea, de Eugenio y Rosa
 244 Cesáreo Fernandez Garcia, de Manuel y Bernardina
 245 Leandro Pazos Perez, de Juan é Isidora
 249 Gil Miranda Fernandez, de Celestino y Manuela
 250 Otilio Juan Perez Fernandez, de Victorio y María
 251 Ernesto Temiño Ruiz, de Pedro y Petra
 256 Celestino Berdasco Gayo, de Ramón y Rogelia
 257 José Cernuda y Cernuda, de Fernando y María
 258 Higinio Garrandés Collía, de José y Elvira
 259 José Gonzalez Fernandez, de José y Josefa

- 261 José Acevedo Fernandez, de Domingo y Josefa
 262 Ricardo Perez Fernandez, de José y Josefa
 264 Segundo Fernandez Quintana, de Benigno y María
 268 Ramón Gomez, de Segunda
 269 Ramiro Fernandez Rodriguez, de José y Joaquina
 272 Sebastián Fernandez Gonzalez, de Manuel y Luisa
 277 Joaquin Trelles Pumariega, de José y Rosa

Reemplazo de 1911

- 242 Julio Avello Alvarez, de Manuel y Camila

Reemplazo de 1910

- 166 Darío Gonzalez del Valle, de Ramón y Rufina
 233 Francisco Cano Cano, de Policarpo y Rosalía
 Luarca, Abril 10 de 1912.—El Alcalde.

R. al núm. 1.327

Alcaldía de Oviedo

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para el ejercicio actual, queda expuesto al público en las oficinas de la planta baja de este Ayuntamiento por el término de diez días, para que pueda ser examinado libremente por todos los vecinos y entablar las oportunas reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.—El Alcalde, José Cuesta.

R. al núm. 1.346

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol**

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Jerónimo Mendez de la Torre, de esa villa, contra D.^a Inocencia Rodriguez, de Doiras, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

1. Una finca á labor llamada Lanteirón, términos de Lanteirón, sierra del mismo nombre: de diecinueve áreas tasada como libre en quinientas pesetas.

2. Otra á labor llamada Bouzúa de Peirones, término de la Sierra Brava: de diecinueve áreas; tasada como libre en doscientas cincuenta pesetas.

3. Otra á labor llamada Llavadeiro, términos de Peirones, con parte á prado: de treinta y nueve áreas; tasada como libre en quinientas pesetas.

4. Otra á prado llamada Llamón, sierra de Pajún, término de Peirones: de diecinueve áreas; tasada como libre en doscientas cuarenta pesetas.

5. Otra á labor llamada Mon ó Sollón, términos de Peirones: de siete áreas; tasada como libre en ciento cincuenta pesetas.

6. Otra á labor llamada Lleira del Valle, términos de Muñón: de quince áreas. Está gravada con la pensión anua foral de cuatro pesetas á don Luciano Alvarez, de Merou, y se tasó el útil en trescientas veintidos pesetas.

7. Otra á labor llamada Carbayón, términos de Muñón: de dieciseis áreas. Está gravada con la pensión anua foral de dos pesetas veinticinco céntimos al Alvarez, de Merou, y se tasó el útil en trescientas cincuenta pesetas.

8. Otra á labor llamada Tierra del Valle, términos de Muñón: de siete áreas y se tasó como libre en doscientas noventa y seis pesetas.

9. Otra á prado llamada La Fuente, términos de la Escrita: de treinta y nueve áreas; tasada como libre en tresmil pesetas.

10. La casa llamada del Tordo de Muñón, número ocho: de dosmil ciento setenta y dos pies cuadrados; tasada como libre en cien pesetas.

11. Una finca á labor llamada Cerezal ó Pertigueiras, sierra de Muñón: de veinticinco áreas; tasada como libre en ciento cincuenta pesetas.

12. Otra á inculto llamada Pertigueira, términos de Muñón: de una hectárea dieciocho áreas; tasada como libre en quinientas pesetas.

13. Otra á labor en Muñón, llamada Eiro Bravo: de ciento nueve áreas; tasada como libre en quinientas noventa y siete pesetas.

14. Una casa en la finca anterior: de cuatrocientos treinta y dos pies cuadrados; tasada como libre en cincuenta pesetas.

15. Una finca á labor llamada El Campón, términos de Muñón: de una hectárea dieciocho áreas; tasada como libre en quinientas pesetas.

16. Un inculto con robles, castaños y abedules llamado Valle Cobo y Grandía: de una hectárea cincuenta y dos áreas; tasado en setecientos noventa pesetas.

17. Otra á labor y prado llamada El Couso: de treinta y nueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

18. Otra á prado, huerta, era y sitio de poner paja, llamada Huerta: de treinta y nueve áreas; en doscientas pesetas.

19. Un molino donde dicen Llavedo; en ciento cincuenta pesetas.

20. Una casa en Muñón, número dos: de quinientos sesenta pies cuadrados; en cien pesetas.

21. Una finca á labor, pegada á la casa anterior llamada El Fojón: de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas; en ciento cuarenta y ocho pesetas.

22. Otra á prado regadío llamada Prado del Monte: de una hectárea cuarenta y cinco áreas; en mil quinientas ochenta pesetas.

23. Y un inculto en Muñón, llamado Eiro Bravo: de once áreas; en treinta y cinco pesetas.

Estos bienes fueron adjudicados á la ejecutada en propiedad y usufruto, y se subastan con la condición de quedar sujetos á responder de lo que la D.^a Inocencia recibió en usufruto.

La subasta tendrá lugar el veinticuatro de Mayo próximo, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de la tasación.

Dado en Castropol y Abril dieciseis de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 1.356

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en este Juzgado se han presentado las operaciones divisorias del haber dejado á su fallecimiento por doña Teresa Fernandez Piñeirua, vecina que fué de Mión, concejo de Vega de Ribadeo, practicadas por el perito D. Julio Murias en veintidos de Marzo último, habiendo acordado, en providencia de hoy, ponerlas de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días.

Y para que lo acordado llegue á conocimiento de D. Juan Antonio Villamil y D. José Ramón Gonzalez Lopez, hijo y nieto, respectivamente, de la causante, ausentes en paradero ignorado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol á quince de Abril de mil novecientos doce.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 1.357

D. Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal de Castropol.

Hago saber: Que para hacer pago á D.^a Josefa Lopez y Fernandez, vecina de Eirelo, en este concejo, de cantidad de pesetas que le adeudan doña Josefa Carbajales y sus hijos José y Evaristo Carbajales y Carbajales, de Balmonte, se embargó á éstos y se saca á pública subasta el predio siguiente:

Una finca destinada á labradío y prado secano, de por mitad, denominada el Balicato, sita en Balmonte: tiene de cabida treinta y cuatro áreas y diez centiáreas; confina al Norte con camino público que de la iglesia baja á la carretera, Sur labradío de D. David Gonzalez, Este más labradío de don José María Vazquez, de la Cabanada, y Oeste camino que sigue al Rego que llaman da Cal. Esta finca por la parte Sur forma llave contra el Este; es libre de pensión y se apreció su valor en quinientas cincuenta pesetas.

La subasta del predio que queda descrito tendrá lugar el día diecisiete del próximo Mayo, á las once, en esta Sala de audiencia.

Las personas que deseen tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras de aquélla.

Dado en Castropol á diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.

R. al núm. 1.358

Juzgado de Infiesto

Cédula de notificación y emplazamiento,

Por la presente y á consecuencia de juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Alvaro Iglesias Luis en nombre de D. Jesús Lobeto Pando, vecino de esta villa, contra D. Toribio del Valle Blanco, que lo fué del pueblo de Valle, actualmente ausente en Ultramar, y D. Crisanto de Vega García, vecino del pueblo de Espinaredo, sobre reivindicación de una casa, se notifica al demandado D. Toribio la siguiente providencia:

«Juez Sr. Mora.—Infiesto, dieciocho de Marzo de mil novecientos doce.—Por presentada la anterior demanda con los documentos que menciona y copia de instrucción. En cuanto á lo principal, se admite á tramitación la expresada demanda, teniéndose en ella por parte legítima al Procurador don Alvaro Iglesias y en la representación que ostenta, y sustánciese por las reglas que la Ley establece para los juicios declarativos de menor cuantía.

En su consecuencia, se confiere traslado con emplazamiento á los demandados D. Toribio del Valle Blanco y D. Crisanto Vega García, vecinos de los pueblos de Valle y Espinaredo, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días. Al primer otrosí: Emplácese personalmente al D. Crisanto Vega García y al D. Toribio del Valle Blanco á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, fijando además un ejemplar en la tablilla de anuncios de este Juzgado, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en el juicio. Al segundo otrosí: Como se solicita, librando, para que tenga efecto la anotación preventiva de la demanda, mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido. Lo mandó y firma su señoría, de que certifico.—Vicente Mora.—Ante mí, José Antonio Muñiz.»

Al mismo tiempo se le emplaza para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el mencionado juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Infiesto, dieciocho de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 1.155

Juzgado de Oviedo

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veintisiete de Marzo del año último, dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Julián Bárcena y Alonso, á nombre de D. Vicente García Argüelles y Lopez Rivera, domiciliado en Méjico, Estado de Genaro, sobre partición de la herencia de D. Nicolás García Argüelles, se acordó, en conformidad al artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, por la ausencia é ignorado paradero de D. Ramón Zabaleta y Menéndez Valdés, emplazar á este demandado por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente que firmo en Oviedo á dieciocho de Abril de mil novecientos doce.—Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 1.364

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto hago saber que en la pieza de embargo del sumario número sesenta y nueve del año último seguido por hurto contra Paulina Lavin Gonzalez y María Estrella Prieto Fernandez, se declararon por orden de la Audiencia Provincial de Oviedo, afectos á las responsabilidades civiles de dicha causa, los efectos y ropas que fueron ocupadas á la Paulina Lavin, que tasadas pericialmente y divididas en veintinueve lotes, se sacarán á pública subasta, rematándose solo dieciocho, y habiéndose ordenado por dicha Superioridad proceder á nueva subasta del resto de las ropas y efectos por los trámites legales.

Se sacan por segunda vez á pública subasta por término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su respectiva tasación, los once lotes siguientes, en los que desde luego se hace la expresada rebaja:

- 1.º Un vestido de lana azul, cuerpo y chaqueta á medio hacer, con adornos de raso y botones dorados, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.
- 2.º Dos pares de medias caladas viejas, en setenta y cinco céntimos.
- 3.º Tres camisas de mujer, dos con puntilla y una bordada, en dos pesetas veinticinco céntimos.
- 4.º Cuatro pares de pantalones blancos, con puntilla, en once pesetas veinticinco céntimos.
- 5.º Un cepillo para ropa, otro para la cara y tres para dientes, en tres pesetas setenta y cinco céntimos.
- 6.º Una peineta, en treinta y siete céntimos.
- 7.º Un par de zapatos con hebilla, en seis pesetas.
- 8.º Un abanico blanco imitación á hueso, en una peseta cincuenta céntimos.
- 9.º Un frasco de bandolina, en treinta y ocho céntimos.
- 10.º Dos pares de enaguas blancas, en siete pesetas cincuenta céntimos.
- 11.º Un baul mundo, forrado de hoja de lata pintada, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Total, pesetas sesenta.

El remate tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número sesenta y cuatro, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que la subasta se verificará lote por lote ó bien por todos juntos siendo preferido el que haga postura por todos.
- 2.ª Que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta de cada uno de los lotes á que hayan de hacer postura; y
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad asignada á cada lote ó de todos, según la forma en que se haga el remate.

Gijón dieciséis de Abril de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, Rafael Cobera.

R. al núm. 1.339

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa.

Por el presente edicto se cita á los que se consideren dueños de una pieza de hierro cilíndrica, de otra igual,

más pequeña, ambas horadadas en su centro, y de otra en forma de argolla con grapas y en éstas agujeros para fijarla, las tres deterioradas y mohosas, que fueron halladas dentro de un saco, detrás de la iglesia de San José, de esta villa, á las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Marzo último, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cabrales, número sesenta y cuatro, dentro del término de diez días, para prestar declaración apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á dieciséis de Abril de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 1.338

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MARTINEZ MARIÑAS, Francisco, mayor de edad, casado, panadero, cuya última vecindad ha sido Luarca: comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca para prestar declaración en el sumario número 62, por insolvencia fraudulenta.

ALVAREZ FERNANDEZ, Diego, mayor de edad, natural de Llaneces, parroquia de Carcedo, término municipal de Luarca, vecindado últimamente en el repetido Llaneces; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca para prestar declaración en sumario por insolvencia fraudulenta del comerciante Celedonio Ramirez Rodriguez.

Un tal D. Hrmínio, que es Sacro dote y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onis con el fin de prestar declaración en causa por robo.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

El día 8 del actual y hora de las diez de la noche desapareció en el Berroón, Siero, un caballo de la propiedad de D. Manuel Menendez, vecino de San Miguel de la Barrera en este concejo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad 8 años, color castaño, alzada 6 cuartas y media, herrado, de crin larga y cola cortada por la mitad con albarda y banastras.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía

Pola de Siero, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gregorio Bros.

R. al núm. 1.296

Escuela tipográfica del Hospicio provincial